



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado No. 680014003020-2022-00043-00

Teniendo en cuenta que, una vez vencido el traslado de los inventarios y avalúos presentados por la liquidadora, de conformidad con el artículo 567 del C.G.P., no se presentó objeción u observación alguna, este Despacho imparte aprobación al mismo y a los créditos allí expuestos según lo establecido en el artículo 568 ibídem.

De igual forma, transcurrió en silencio el traslado realizado a los acreedores y deudor de los escritos presentados por los acreedores, incluido **COLPENSIONES**, con ocasión de la acreencia que les interesa y que reposa en los archivos 0077, 0079 y 0101. Concordante con esto, niéguese la solicitud elevada en dos oportunidades por la apoderada de **COLPENSIONES** (archivos 0122 y 0125) tendiente a que se corra traslado de su acreencia, como quiera que dicho traslado se ordenó con providencia del 08 de septiembre de 2023 (archivo 0120).

Finalmente, se advierte que ante la ausencia de bienes por parte del deudor **LUIS ENRIQUE LANDAZÁBAL SANMIGUEL**, esta judicatura considera inocuo el desarrollo de la audiencia consagrada en el artículo 570 del C.G.P., por lo que se prescindirá de la misma, de tal forma que una vez ejecutoriada la presente providencia, ingresaran las mismas y se procederá a dictar sentencia anticipada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE¹,

NRD//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 035 del 28 de FEBRERO de 2024 a las 8:00 a.m.

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d2451d44cd69a67318718b10627d4a5a6f68f842d3ddb85ce36c6db2c2cc940**

Documento generado en 27/02/2024 11:39:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>